

Implementa cursos "Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

LEY 7.844
LA RIOJA, 12 de Mayo de 2005
Boletín Oficial, 21 de Junio de 2005
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPF0007844

Sumario

fuerzas de seguridad, Policía Provincial, servicio penitenciario provincial, planes de estudio, Defensa y seguridad, Cultura y educación

Artículo 1º: Dispónese que la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario Provincial, incorporen a sus actividades cursos, seminarios o jornadas sobre el "Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley". Estos cursos, seminarios o jornadas tendrán una duración no menor de ocho (8) horas y estarán destinados a todo el personal de la respectiva fuerza, sin distinción. Deberán repetirse cuantas veces sea necesario para que todo el personal pueda asistir por lo menos a uno de ellos cada cinco (5) años. Los cursos, seminarios o jornadas deberán iniciarse durante el segundo semestre del corriente año, y deberán ser independientes de cualquier otro curso.

Artículo 2º: A partir de abril de 2006, en la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario Provincial, no podrá ser promovido ningún efectivo que no haya asistido y aprobado el curso, seminario y jornada previsto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: El Jefe de la Policía Provincial, a través de los órganos y procedimientos correspondientes, adoptará de inmediato las medidas necesarias para que, a partir del segundo semestre del corriente año, incorpore a sus actividades destinadas a todos sus estudiantes un curso o seminario, denominado "Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley", ese curso o seminario se ajustará a las pautas establecidas en el Artículo 1º y será agregado a los planes de estudio de la carrera policial y penitenciaria, con carácter obligatorio.

Artículo 4º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Firmantes

OSCAR EDUARDO CHAMIA-RAUL EDUARDO ROMERO